

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1887.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Agosto).

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en cumplimiento del artículo 3.º de la ley de 14 de Julio de 1891 sobre aplicacion de los 150 millones de pesetas del anticipo del Banco de España;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los 50 millones de pesetas ingresadas por el Banco de España en el Tesoro público, en cumplimiento de la ley de 14 de Julio de 1891, que prorroga su duracion hasta 31 de Diciembre de 1921, se distribuirán durante el año económico 1892 á 93, para atender á obligaciones del presupuesto extraordinario, en la forma siguiente: construccion de la escuadra, 28 millones. Material de guerra 6 millones. Subvenciones concedidas por las leyes á las Compañías de ferro-carriles, 11.750.000. Auxilios á las Juntas de obras de puertos, 2.500.000 pesetas. Subvenciones á ca-

nales y pantanos, 500.000. Obras destinadas á prevenir las inundaciones del Segura, 1.250.000.

Art. 2.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio último, si el crédito de 6 millones de pesetas consignado en el presupuesto ordinario para atender al quebranto que produzca la situacion de fondos en el extranjero, con destino al pago de intereses de la Deuda exterior, no fuera suficiente á satisfacer el total importe de las obligaciones que por este concepto se reconozcan y liquiden, durante el ejercicio del presupuesto de 1892-93, se cubrirá la diferencia con los sobrantes que ofrezcan los servicios del presupuesto extraordinario, á cuyo fin se trasferirán á un capítulo especial las cantidades necesarias de cada uno de los demás conceptos.

Dado en San Sebastian á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de Hacienda,

JUAN DE LA CONCHA CASTAÑEDA.

(Gaceta del 2 de Agosto).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Con motivo de las consultas elevadas acerca del régimen sanitario que debe imponerse á las mercancías procedentes de Rusia;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto prohibir la entrada en nuestro territorio por la frontera terrestre de ropas de cama usadas, cueros al pelo y de empaque, pieles y plumas y pelos de animales, lana, seda, algo-

don, lino y cáñamo que no traigan preparacion alguna de fábrica, trapos, papeles, aves, ganado lanar, cabrío y de cerda, frutos y legumbres que nazcan á raiz del suelo ó se eleven poco de su nivel procedentes de aquel Imperio.

Los cereales y mercancías contumaces del mismo origen quedarán sometidos, previo el reconocimiento oportuno, á las operaciones de ventilado, expurgo, desinfeccion y saneamiento que la Inspeccion médica establecida en la frontera considere necesario aplicarles en razon á su estado y naturaleza.

En cuanto á las procedencias marítimas se recuerda y encarece á los Directores de Lazaretos sucios, donde forzosamente ha de imponerse el trato el sanitario correspondiente los artículos 41 y 42 de la ley de Sanidad para su aplicacion obligada, teniendo en cuenta, que llegada la época de mayor entrada de granos de aquella procedencia, se practicará con todo esmero el traspaleo del trigo y demás cereales á granel, sometiéndolo á la desinfeccion más enérgica, y cuidando de que el saneamiento, ventilado y expurgo de estos cereales se lleve á cabo durante el tiempo que se estime necesario por medio del personal de mósos precisos por cuenta y con intervencion del consignatario ó Capitán del buque que los conduzca.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimientos y puntual observancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1892.

VILLAVEVERDE.

Sres. Gobernadores del litoral, provincias fronterizas con Francia, Comandante general de Ceuta, Inspector general de Sanidad y Jefes facultativos de Irún y Port-Bou.

(Gaceta del 5 de Agosto).

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

SECRETARIA.

Desde el día 15 al 30 de Setiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Con arreglo al artículo 38 del Reglamento vigente, se necesita para comenzar estos estudios acreditar por medio de certificacion expedida por Establecimiento oficial, los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, con la extension que se dá á estas asignaturas en los Institutos de segunda enseñanza, ó aprobarlos en un examen antes de formalizar la matrícula.

La inscripcion se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado, en dos plazos iguales, uno al verificar la matrícula y otro en el mes de Abril del año próximo; ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo, en la misma forma.

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso para los alumnos suspensos, inhabilitados ó no presentados en Junio, se verificarán del 15 al 30 de Setiembre, y tanto la inscripcion como los ejercicios se solicitarán del Ilmo. Sr. Director de la Escuela en instancia firmada por el interesado; siendo indispensable la presentacion de la cédula personal corriente, sin cuyo requisito no se admitirá solicitud alguna ni podrá procederse á la matrícula, segun se halla prevenido.

Además de las formalidades expresadas para el ingreso, se acompañará tambien la partida de nacimiento, debidamente legalizada, para los efectos ulteriores de la carrera.

Zaragoza 5 de Agosto de 1892.—V.º B.º—El Director, Dr. Pedro Martinez de Anguiano.—El Secretario, Santiago Martinez y Miranda.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Seccion Quinta.--Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.
 Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 25 de Setiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACION.)

Número de orden.....	DEPENDENCIA O SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	Condiciones especiales.
132	Salamanca.—Gállegos de Arganan	1. ^a	Cartero	250	»	»	»
133	Idem.—El Bodon á Agallas	1. ^a	Peaton	400	»	»	»
134	Santander.—Tudanca	1. ^a	Cartero	100	»	»	»
135	Idem.—Pozazal	1. ^a	Idem	100	»	»	»
136	Idem.—Colindres á Rada	1. ^a	Peaton	300	»	»	»
137	Segovia.—Otero á Guijas-Albae	1. ^a	Idem	250	»	»	»
138	Sevilla.—Casariche	1. ^a	Cartero	250	»	»	»
139	Soria.—Ocenilla	1. ^a	Idem	300	»	»	»
140	Idem.—Moron á Seron	1. ^a	Peaton	567	»	»	»
141	Tarragona.—Torredembarra	1. ^a	Cartero	500	»	»	»
142	Teruel.—Teruel á Libros	1. ^a	Peaton	600	»	»	»
143	Toledo.—Villacañas á Lillo	1. ^a	Idem	350	»	»	»
144	Valencia.—Villar del Arzobispo á Gestalgar	1. ^a	Idem	450	»	»	»
145	Idem.—Gandia á Villalonga	1. ^a	Idem	350	»	»	»
146	Valladolid.—Valladolid á Murientes	1. ^a	Idem	450	»	»	»
147	Zamora.—Riobayo á Losacino	1. ^a	Idem	500	»	»	»
148	Zaragoza.—Tarazona á Litago	1. ^a	Idem	500	»	»	»
MINISTERIO DE HACIENDA							
149	Fábrica Nacional del Timbre	4. ^a	Oficial quinto	1500	»	»	»
150	Delegacion de Hacienda de Guadalajara	2. ^a	Portero	1000	»	»	»
151	Administracion de Loterías de segunda clase de Burriana (Castellon)	1. ^a	Administrador	Premio	»	2500	»
152	Idem de primera id., núm. 2, de Leon	1. ^a	Idem	Idem	»	3300	»
153	Idem de segunda id., de Tafalla (Navarra)	1. ^a	Idem	Idem	»	2500	»
154	Idem id. de Jaca (Huesca)	1. ^a	Idem	Idem	»	2500	»
155	Idem de primera clase, núm. 21, de Barcelona	1. ^a	Idem	Idem	»	4700	»
156	Depositaría Pagaduría de Cuenca	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»
157	Idem de Cáceres	3. ^a	Idem	1000	»	»	»
158	Idem de Zaragoza	2. ^a	Portero	750	»	»	»
159	Archivo de Hacienda de Navarra	1. ^a	Mozo	625	»	»	»
160	Intervencion de Hacienda de Sevilla	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»
161	Intervencion general de la Administracion del Estado.—Punto indeterminado	3. ^a	Auxiliar de Corporaciones civiles	1250	»	»	»
162	Archivo de Hacienda de Zaragoza	1. ^a	Mozo	700	»	»	»
163	Administracion de Propiedades de Burgos	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»
164	Idem de Cáceres	3. ^a	Idem	1000	»	»	»
165	Idem de Canarias	3. ^a	Aspirante primero	1250	»	»	»
166	Minas de Almadén (Ciudad-Real)	3. ^a	Auxiliar de almacenes	750	»	»	»
167	Administracion de Contribuciones, Seccion de directas de Badajoz	3. ^a	Aspirante primero	1250	»	»	»
168	Idem, id. de Gerona	3. ^a	Idem	1250	»	»	»
169	Idem, id. de Baleares	3. ^a	Idem	1250	»	»	»
170	Idem, id. de Soria	3. ^a	Idem	1250	»	»	»
171	Idem, id. de Barcelona	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»
172	Idem, id. de Granada	1. ^a	Ordenanza	750	»	»	»
173	Idem, id. de Cádiz	1. ^a	Idem	750	»	»	»
174	Administracion de Contribuciones, Seccion de indirectas de Madrid	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»
175	Fábrica Nacional del Timbre	3. ^a	Aspirante Revisor	1000	»	»	»
176	Aduana de Bilbao	3. ^a	Escribiente tercero	750	»	»	»
177	Idem de Barcelona	2. ^a	Pesador noveno	1000	»	»	»
178	Idem de Port-Bou	1. ^a	Mozo de faenas	750	»	»	»
179	Idem de Barcelona	1. ^a	Idem, núm. 22	750	»	»	»
MINISTERIO DE FOMENTO							
180	Escuela superior de Comercio de Barcelona	1. ^a	Mozo	1000	»	»	»
181	Instituto de Huelva	2. ^a	Conserje	1250	»	»	»
182	Universidad de Valencia	4. ^a	Oficial	1500	»	»	»
183	Archivo de Toledo	2. ^a	Portero	750	»	»	»
184	Escuela de Veterinaria de Zaragoza	3. ^a	Oficial	1000	»	»	»
		3. ^a	Escribiente	1250	»	»	»
		3. ^a	Idem	1250	»	»	»
		3. ^a	Idem	1250	»	»	»
		3. ^a	Idem	1250	»	»	»
		3. ^a	Idem	1250	»	»	»
185	Obras públicas	3. ^a	Idem	1250	»	»	»

(SE CONTINUARÁ.)

DON FULGENCIO MARIN PEREZ, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formacion de las listas definitivas de cabezas de familia y camadas de los nueve Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Cabuérniga en la forma siguiente:

Partido judicial de Cabuérniga.

Lista definitiva de cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
1	D. José Dominguez Hoyo	Terán
2	Leonardo Cuenca Mazon	San Sebastian
3	Telesforo Mantecon Iglesias	Sopeña
4	Fernando Diego Gonzalez	Cabezón
5	Vicente Puente Franco	Idem
6	José Sanchez García	Carrejo
7	Antonio Velez Ruiz	Cabezón
8	Bautista Diaz Gomez	Puentenansa
9	Urbano Martinez Molleda	Cabezón
10	José Valle Gritara	Hontoria
11	José Perez Hidalgo	Saja
12	Valeriano Noriega Célis	La Revilla
13	José Martinez Ruiz	San Vicente de la Barquera
14	Cándido Iglesias de la Torre	Cabezón
15	Plácido Gutierrez Célis	Carrejo
16	José Sagastizabal Cuesta	Cabezón
17	Gumersindo Rubin Sanchez	Idem
18	José María Gonzalez Gonzalez	Hontoria
19	Urbano Velarde Barrio	San Vicente de la Barquera
20	Manuel Ruiz Sordo	Cabezón
21	Francisco Fernandez Gonzalez	Tudanca
22	Donato Raigadas Peña	Casar
23	Leandro Mancina Ruiz	Hontoria
24	José Arce Caballero	Herrera
25	Perfecto Alvarez Gonzalez	San Vicente de la Barquera
26	Antonio Hoyos Campa	Mazcuerras
27	Heraclio García Sanchez	Sopeña
28	Blás Cental Gines	Cabezón
29	Donato Fernandez Estrada	Idem
30	Celso Gomez Echeguren	Idem
31	Camilo Gutierrez Gutierrez	Rosadío
32	Manuel Salas y Salas	Obeso
33	Antonio Abin García	Cabezón
34	Pascual Fernandez Diaz	Casar
35	Juan José Diaz Gomez	Carrejo
36	Juan Antonio Borrego Diaz	Hontoria
37	Lorenzo Gonzalez Diaz	Carmona
38	Eulogio Bustamante Gutierrez	Cabezón
39	Clemente García Fernandez	Idem
40	Baldomero Matamoro Vega	San Vicente de la Barquera
41	Adolfo Sanchez Noriega	Hortigal
42	Baldomero Rodriguez Valdés	Roderas
43	Norberto Diaz Velez	Caviedes
44	Ciriaco Balbás Gutierrez	Cabezón
45	José Cosío Rivas	Saja
46	José Diaz Ruiz	Ucieda
47	Leandro Gomez Gomez	Ruente
48	Atanasio Oslé Cubría	Ucieda
49	Prudencio Rivero Velez	Mazcuerras
50	Demetrio Velez Campa	Idem
51	Florencio Velez Fernandez	Cos
52	Eduardo Telles Hernandez	Cabezón
53	Juan José Sanchez Sanchez	Idem
54	Daniel Perez Alberto	Idem
55	Bartolomé Dosal Sañudo	Idem
56	Basilio Gomez Marcos	Viaña
57	Bernardo Gonzalez Diaz	Carmona
58	Antonio Diaz Gutierrez	Casar
59	Feliciano Estrada Célis	El Tejo
60	Manuel Gonzalez Sanchez	Lamadrid
61	José Isla Gomez	Llano
62	Restituto Macho Gomez	Terán
63	Genaro Diaz Gonzalez	Carmona
64	Juan Manuel Gutierrez Gonzalez	Sopeña
65	Adolfo Sanchez Diaz	Cabezón
66	Rogelio Vega Ruiz	Hontoria
67	Cipriano Sanchez Lopez	Cabezón
68	Manuel García Ansorena	Idem
69	Ciriaco Perez Hoyos	Casar
70	Severiano Gutierrez Guerra	Idem
71	José Caso Lopez Velez	Treceño
72	Luciano Linares Alvarez	Labarces
73	Jesús Mancina Gomez	Hontoria
74	Miguel Gutierrez Célis	Carrejo
75	Isidoro Fernandez Dosal	Llendemoso

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
76	Manuel Diaz Rubin	Treceño
77	José Gutierrez Lopez	Canales
78	Modesto Gutierrez Sierra	Llaos
79	Nicolás Bueno Diaz	Cabezón
80	José Gonzalez Diaz	Idem
81	Rudesindo Gonzalez Gomez	Carmona
82	Félix Gutierrez Diaz	San Vicente de la Barquera
83	Roque Gonzalez Bárcena	Carmona
84	Genaro Perez Gutierrez	Solares
85	Manuel Diaz García	Cabezón
86	Juan Antonio Tejera Gonzalez	Hontoria
87	Gerardo Linares Bada	Cabezón
88	Marcelino Gonzalez Bustamante	Casar
89	Juan Antonio Riva Bedoya	Carrejo
90	José Conde García	Ucieda
91	Cornelio Gomez García	Ruente
92	Raimundo Fernandez Sordo	Barcenillas
93	Mauricio García Valdés	Abaño
94	José García Sanchez	Udías
95	Arsenio Rodriguez	Salceda
96	Gabriel Diaz Castaneda	Ucieda
97	Angel Gutierrez Valle	Idem
98	Ciriaco Ruiz Martinez	Ruente
99	Mateo Fernandez Sainz	Villanueva
100	Sebastian Salas Rubin	Rielones
101	Juan Alvarez Varela	Celucos
102	Roque Diaz Diaz	Herrera
103	Domingo Cosío Viaña	Belmonte
104	Manuel Gomez Sebastian	Cos
105	Manuel Jesús Mier Obeso	Mazcuerras
106	Manuel Balbás Gutierrez	Lamiña
107	Saturino Canal Martinez	Ucieda
108	Paulino García Gutierrez	Casar
109	Manuel Bajo Diaz	Cabezón
110	José Velez Vega	Hontoria
111	Dionisio Gonzalez Cosío	Santotís
112	José Oreña Fernandez	Valle
113	Gumersindo Ruente Quintana	San Vicente de la Barquera
114	José Gomez Gutierrez	Solares
115	Feliciano Cuenca Rodriguez	Valle
116	Baldomero Diaz Cosío	Carmona
117	Francisco García García	Valle
118	Fernando Mier Isla	Terán
119	Salvador Gonzalez Diaz	Cabezón
120	Pedro Badiola Landa	Idem
121	Lucio V ga Ruiz	Hontoria
122	Marcelino Diaz Rábago	Lamiña
123	José Moya Obeso	Ucieda
124	Pedro Roiz García	Lombrana
125	Manuel Saiz Quijano	Barcenillas
126	José Gutierrez García	Villanueva
127	José García Gomez	Cos
128	Tomás Riancho Gonzalez	Ibio
129	Juan Velez Mier	Riaño
130	Sotero Cabrero Mier	Sierra
131	Severino Gomez Gomez	Ruente
132	Francisco Ruiz Cuesta	Cabezón
133	Francisco Iglesias Martinez	Idem
134	Pedro Valle Rábago	Carrejo
135	Camilo Gomez Estrada	Carmona
136	Segundo Hoyos Carranceja	San Vicente de la Barquera
137	Anacleto Gutierrez Molleda	Rielones
138	Manuel Cosío Gonzalez	Obeso
139	Santos Seco Fernandez	Sopeña
140	Manuel García Gutierrez	Cabezón
141	Joaquin Castain Torre	Idem
142	Manuel García Diaz	Sopeña
143	Segundo Abin Diaz	Carrejo
144	Juan José Gutierrez Gomez	Cabezón
145	Aniceto Cosío Cosío	Carmona
146	Antonio Dueñas Perez	San Vicente de la Barquera
147	Basilio Escandon Laverde	Idem
148	Joaquin Alvarez Torre	Sopeña
149	Felipe Gonzalez Raison	Valle
150	José Cos Martinez	Casar
151	Eleuterio García Fernandez	Idem
152	José María Merino Otero	Cabezón
153	Ruperto Gutierrez Cabazon	Carrejo
154	José Iglesias Martinez	Ucieda
155	Bautista Diaz Dosal	Correpoco
156	José Alonso Ruiz	Ucieda
157	Francisco Saiz Bordas	Barcenillas
158	José Guerra Velarde	Herrera
159	Eleuterio Puente Mantilla	Mazcuerras
160	Juan Gutierrez San Juan	Caviedes
161	José Diaz Rubin	Labarces
162	Secundino Gonzalez Cordero	Lamadrid
163	Manuel Ruiz Ruiz	Herrera

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
164	D. Joaquin Gonzalez Diaz	Sopeña
165	Juan Antonio Balbás Sanchez	Cabezón
166	Pedro Cos Alvarez	Treceño
167	Benito García Ruiz	Ayuela
168	Juan Antonio Diaz Borrego	Hontoria
169	Salustiano Fernandez Camayo	Cabezón
170	José Diaz Llano	Carrejo
171	Matías Diaz Campa	Casar
172	Bautista Herrero Pelayo	Renedo
173	Eusebio Ruiz y Rio	Sopeña
174	Gundemaro Nogueira y Noval	Idem
175	Francisco Fernandez Campa	Hontoria
176	José Pellon Martinez	Cabezón
177	Aniceto Perez Cosío	Hontoria
178	Francisco Sanchez Vega	Idem
179	Marcos Posada García	Treceño
180	Joaquin Ruiz Saiz	Cabezón
181	Basilio Gonzalez Campuzano	Carrejo
182	Lucas Gutierrez Perez	Casar
183	Agustin Gomez Ruiz	Ucieda
184	Manuel Gomez y Gomez	Ruente
185	Pedro Calderon Toribio	Sierra
186	Federico Mier Obeso	Mazuerras
187	Vicente Velez Perez	Herrera
188	Agustin García Celis	Cobijón
189	Isaac Torre Gomez	Salceda
190	Indalecio Gomez García	Cos
191	Vicente Gutierrez Martinez	Ucieda
192	Gervasio Perez Fernandez	Barcenillas
193	Francisco García Salmones	Casar
194	Lorenzo Diaz y Diaz	Carmona
195	Manuel Gonzalez Diaz	Valle
196	Nicolás Morante Diaz	Selores
197	Rufino Gutierrez	Carmona
198	Epifanio Diaz Bueno	Casar
199	Manuel García Vega	Hontoria
200	Baldomero García Fernandez	Ruente

(Se concluirá)

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

Naufragio.

El tripulante de la trainera «Joven Eulalia», de la inscripción de Castro-Urdiales, llamado Andrés Rivas, encontró y recogió en la mar, como á una milla de Salca Caballo, una botella conteniendo un papel escrito en lapiz lo que sigue:

«Nos encontramos á los 65.º lat. N., temporal horroroso del NO., buque zozobrado. Si estos renglones llegan á manos de algùn se ruega se publiquen. Goleta «Esteval.»

Julio 31-90 E. R.»

Lo que se publica para general conocimiento, cumpliendo los deseos del navegante que lo escribió.

Santander 5 de Agosto de 1892.—Adolfo Soler.

Anuncios oficiales.

Recaudacion de contribuciones de Valdáliga.

En los dias 12, 13, 14 y 15 de Agosto próximo, se cobrarán en los sitios de costumbre, las contribuciones de territorial, industrial y minas del primer trimestre del corriente ejercicio, los dias 12 y 13 en Lamadrid, el dia 14 en Roiz y el dia 15 en Treceño y desde este dia en adelante pueden los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo hasta el dia 10 de Se-

tiembre siguiente en la oficina de la recaudacion, situada en el pueblo de Lamadrid.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Valdáliga 26 de Julio de 1892.—El Recaudador, Angel García.

Providencias judiciales

D. BONIFACIO DOMINGUEZ OLARTE, Primer teniente del Batallon Cazadores de Estella, número catorce y Juez instructor nombrado por el señor Teniente Coronel primer Jefe del mismo, en el expediente seguido contra Sinforiano Dargas, soldado de este cuerpo y acusado del delito de falta grave de primera desercion cometido el dia veintisiete del mes de Julio último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sinforiano Dargas, soldado, natural de San Miguel, provincia de Santander, vecindado en San Andrés, Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, en la misma provincia, hijo de... y de Josefa, soltero, de veintidos años, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba nada, boca regular, color bueno, nariz regular, frente pequeña, aire marcial y de un metro quinientos cincuenta y dos milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicacion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, para responder á los cargos que le resul-

ten, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Sinforiano Dargas, y en caso de ser habido, le remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este cuartel de San Francisco y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Vitoria á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Bonifacio Dominguez.

DON JUAN CAZURRO Y RUIZ, Juez de primera instancia de esta villa de Reinoso y su partido.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á todos los acreedores de don Gumersindo Perez de Arce, vecino de esta villa, presentado en concurso voluntario que pende en la Escribanía del que refrenda, á fin de que se personen en dichos autos de concurso á deducir las acciones de que se crean asistidos, y á la vez lo hagan por sí ó persona legitimamente autorizada con los títulos justificativos de sus créditos en la junta general para el nombramiento de Síndicos que tendrá lugar el dia veintinueve de los corrientes y hora de las doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose al propio tiempo que nadie haga pagos al concursado bajo la pena de tenerles por ilegítimas, debiendo los deudores al mismo, verificarlo al Depositario nombrado, don Francisco Marin Gonzalez, vecino de esta villa.

Y para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia se expide el presente.

Dado en Reinoso á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Juan Cazorro.—Por su mandado, Timoteo Lucio.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Pérdida.

Se ha extraviado de casa de don Tiburcio Bilbao, Torrelavega, un perro de caza de las señas siguientes:

Edad tres años, color pardo, sabueso, de cuatro ojos y una pinta blanca en el rabo.

Se suplica á los señores Alcaldes se sirvan dar aviso, caso de saber su paradero, á don Tiburcio Bilbao, Torrelavega, ó á su dueño Félix Lopez, tienda del Cuartelillo, Santander, quien abonará todos los gastos y gratificará á la persona que lo entregue.

A D. Manuel Barquin Ortiz, del pueblito de Alceda, se le ha extraviado un buey de las señas siguientes:

Color colorado, con una V. y A. en el cuarto derecho, las astas blancas un poco negras por las puntas, edad de cinco á seis años, herrado de las cuatro patas.

Se ruega á las personas que sepan de su paradero se dignen dar aviso á su dueño, quien pagará los gastos causados.

Alceda 9 de Agosto de 1892.—Manuel Barquin Ortiz.

EMISION DE OBLIGACIONES

DE LA

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD «VOLTA».

Esta Sociedad emite 300 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas cada una, de las que se ponen actualmente en circulacion 250 al tipo mínimo de 95 por 100 con 5 por 100 de interés anual, amortizables á la par en 20 años.

La adjudicacion se hará por medio de subasta pública ante el Consejo de Administracion de la Sociedad y en las oficinas de la misma, el dia 26 del corriente Agosto, á las tres y media de la tarde, versando la subasta sobre el tipo de emision.

Para tomar parte en la subasta es indispensable depositar previamente en la caja de la Sociedad el 10 por 100 del importe de los pedidos.

Los impresos para hacer proposiciones en la subasta con las condiciones todas de la emision se facilitarán gratis en las oficinas de la Sociedad, Rio de la Pila, número 4, en donde se admitirán pliegos de proposicion los dias 24 y 25, á las horas de oficina, y el 26 hasta las tres y media de la tarde.—P. A.: El Secretario del Consejo, Enrique Lopez Dóriga.

Finca de recreo.

Se vende una, situada en uno de los paseos más concurridos y próximos á esta ciudad de Santander, rodeada de un frondoso jardin y con servicio permanente de tranvia.

Para más detalles y su adquisicion, entenderse con el Notario de la misma ciudad, D. Urbano de Agüero, calle de la Blanca, 34, 2.º

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendas, de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre de 1891.

	Pesetas.
Anievas	6 50
Barceña, Pié de Concha	9 20
Camaleño	31 64
Corvera	13 40
Esmedio	57 53
Hermanidad Campo de Suso	64 60
Liendo	3 36
Liórganes	10 99
Limpas	9 78
Los Cerrales	27 08
Los Tojos	52 73
Luena	33 20
Miera	8 14
Puerto Viego	3 92
Rasines	7 50
Rivamontan al Mar	8 49
Ruente	54 55
Pullola	12 15
San Miguel de Aguayo	31 91
S. Pedro del Romeral	41 65
Santiurde de Toranzo	21 91
Solórzano	7 30
Torrelavega	87 30
Valdeprado	1 54
Villafufre	30 23
Villacarriedo	4

Imp. de la viuda de S. Atienza.